

Al servicio del Rey com-  
 tiene que inmediatamente que  
 reciban Vns este Oficio se in-  
 van informarme con individua-  
 lidad que sujeto es el que esta  
 encargado en esta Villa para  
 la percepcion del Real Nove-  
 no que corresponde a S.M. por  
 la Dn Militar de Santia-  
 go; y en caso de no haverlo  
 me dexan Vns a que Pueblo  
 esta sujeto esta Villa por  
 Dn P. Nobeno.

Dioy que a Vns m. d.  
 Murcia 3 de Nobiem. de 1604

Juan Perea  
 de Lemoz

el ochocientos  
 regim. to que  
 se acordaron

el oficio  
 maria Torca  
 primer  
 acordare  
 que conti  
 ando Balencia  
 bruto y se le  
 las ordenes,  
 y no licencias,  
 que se devol  
 o integro in-  
 uerido; notifi  
 Ayuntamiento  
 Bernardo en  
 gar era

Se contestara para el  
 conves del Viernes pro-  
 ximo. Ruyz  
 Cues sena el dñm. de la  
 N. Encomienda

N. Justicia y Regim. to

Monatalla

las respuestas  
 entas e  
 a Ruyz se

Vecedores Dn Fran. de  
 Carro; y se acuerdare se de tratado a los  
 Cavalleros Sindicos Gen. y Personero, los que  
 estando presentes, y adertando la letra  
 y abono de esta fianza; por todo y obligacion  
 Gen. que incluye ademay de la hipotecas  
 ras, la han por bastante, y que se una  
 a este libro Capitulares para que siem-

